



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 4 de agosto de 1979

Núm. 176

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.579

SECCION CUARTA

Núm. 6.544

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Núm. 6.457

Delegación de Hacienda de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Circular

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en la especie aviar del término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina africana en el ganado existente en el término municipal de Ejea de los Caballeros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 9 de junio de 1979. — Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda don Carlos Palacios Escario, los señores: Don Mariano Tartón Marco, Interventor; don Francisco J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado, y don Julio Cólera Benedit, Administrador de Tributos, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario ponente el señor Abogado del Estado, para ver y fallar el expediente número 363 de 1977, seguido a consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta por don José-Alfonso de Arnedo Areitio, en representación de la sociedad «Aplicadora de Esmaltes», S. A., contra liquidaciones giradas a su cargo por la extinguida Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, por el concepto de impuesto sobre sociedades y recargo transitorio;

Los animales enfermos se encuentran en Gelsa de Ebro (alojamientos de José Borraz, Francisco Gil y José García), señalándose:

Los animales enfermos se encuentran en Ejea de los Caballeros (alojamientos de Marcelino Aguas Lanaspá), señalándose como zona infecta el casco urbano y como zona sospechosa todo el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Zona infecta, todo el casco urbano; zona sospechosa, todo el término municipal, y zona de inmunización obligatoria, el término municipal de Gelsa de Ebro.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza de la Delegación de Agricultura, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1979.

Zaragoza, 23 de julio de 1979.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Resultando que con fecha 13 de septiembre de 1977 la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda giró a cargo de la entidad reclamante sendas liquidaciones por los conceptos expresados, de las que se deducían unas cantidades a ingresar de 256.696 y 71.305 pesetas, respectivamente, sobre una base imponible y liquidable de pesetas 1.336.895, que le había sido asignada por la Junta de Evaluación correspondiente y que fueron notificadas con fecha 11 de octubre de 1977. Dichas liquidaciones tenían el carácter

de provisional y venían referidas al ejercicio de 1975;

Resultando que contra las mismas y mediante escrito presentado en el Registro general de esta Delegación de Hacienda el 29 de octubre de 1977, el señor de Arnedo Areitio interpuso reclamación económico-administrativa en la que, tras solicitar el aplazamiento de pago de las liquidaciones impugnadas, que fue concedido por el Tribunal en acuerdo de 18 de noviembre de 1977, suplicaba la anulación de las mismas, argumentando ampliamente su pretensión en base a que en su día había interpuesto contra la base asignada por la Junta de Evaluación Global correspondiente a la actividad que llevaba a cabo la sociedad representada, recurso por indebida aplicación de índices, estando el mismo, tras el cumplimiento de los trámites correspondientes, pendiente de resolución ante el Jurado Territorial Tributario, motivo por el cual no debió la Administración de Tributos practicar liquidación alguna, según se deducía «a contrario sensu» de cuanto se determinaba en el artículo 123 de la Ley general Tributaria y en el artículo 9.º del Decreto 1.292 de 1965, de 6 de mayo, en el que se dan normas de procedimiento de los Jurados Territoriales Tributarios, finalizando su escrito con solicitud expresa de que el expediente le fuera puesto de manifiesto;

Resultando que por oficio de la Secretaría del Tribunal de 7 de diciembre de 1977, notificado el 16 del mismo mes, se puso de manifiesto el expediente a efecto de alegaciones y pruebas, cumplimentándose el trámite mediante la presentación del correspondiente escrito en el que la entidad reclamante se limitaba a dar por reproducidos los argumentos expuestos en el escrito de interposición y a los que se ha hecho anterior referencia;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver, en única instancia, en esta vía la presente reclamación y que la misma ha sido interpuesta por persona debidamente legitimada, según resulta de lo prevenido acerca de tales extremos en los preceptos correspondientes de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959;

Considerando que en contra de cuanto argumenta la entidad reclamante, en defensa de su derecho, entiende este Tribunal que no es aplicable al presente caso y «es contrario sensu» cuanto determinan tanto el artículo 123 de la Ley general Tributaria cuanto el artículo 9 del Decreto 1.292 de 1965, de 6 de mayo;

Considerando que el supuesto que nos ocupa viene perfectamente determinado en la regla 45, último párrafo, de la Instrucción provisional para la cuota por beneficios del impuesto industrial y normas de adaptación a efectos de la cuota mínima del impuesto sobre sociedades, aprobada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1958, en el que textualmente se dice: «No se suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes a las bases imputadas individualmente en régimen de evaluación global por la circunstancia de que se interponga contra ellas recurso ante

el Jurado Fiscal. Las diferencias que puedan producirse a consecuencia de la resolución de estos recursos en favor de los contribuyentes se devolverán de oficio en plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha de la citada resolución...», y del mismo modo la regla 49 de la Instrucción provisional para la exacción del impuesto general de la renta de sociedades y demás entidades jurídicas, aprobada por Orden ministerial de 13 de mayo de 1958, pone de relieve que: «El ejercicio de la acción administrativa no se paralizará por la interposición de recursos y reclamaciones», todo lo cual no es sino la aplicación al impuesto que nos ocupa, de lo que con carácter general recogen los artículos 101 y el 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación al principio de ejecutividad del acto administrativo;

Considerando que de todo ello se deduce que la Administración de Tributos procedió correctamente al practicar a cargo de la entidad reclamante las liquidaciones provisionales objeto de esta reclamación, liquidaciones que en todo caso estarán a resultas de cuanto acuerde el Jurado Territorial Tributario cuando conozca el recurso que ante el mismo está pendiente de resolución,

Por lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando las liquidaciones impugnadas y advirtiendo al reclamante que el ingreso en las mismas en el Tesoro público deberá realizarse de conformidad con lo prevenido en el apartado 10 del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, en un plazo (que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo) igual al que faltara por transcurrir del período voluntario en la fecha en que fue interpuesta la reclamación a que se refiere el presente expediente.

Lo que notifico a José-Alfonso de Arnedo Areitio, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de junio de 1979. — El Secretario, Francisco J. Ferrer.

Diligencia. — Para hacer constar que la presente copia concuerda bien y fielmente con la resolución original obrante en el expediente y autorizada con las firmas de los señores componentes del Tribunal.

Zaragoza, 19 de junio de 1979. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.458

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria de la línea regular de transporte de viajeros por carretera Huesca-Pamplona-Jaca se ha solicitado autorización para el levantamiento de la prohibición de trá-

fico en el tramo Venta de Carrica-Pamplona y modificación de itinerario en el sentido de pasar por Javier y Sangüesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada, y cuya petición y documentos correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de Tiermas, Escó y Murillo de Gállego y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase de Pamplona-Ustarroz y Jaca-Zaragoza.

Zaragoza, 23 de julio de 1979. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 6.575

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Autorizaciones de compra de harinas

Se advierte a todos los industriales que carezcan de dicha autorización de compra de harinas que a fin de no incurrir en las responsabilidades legales por lo que respecta al funcionamiento de su industria se les concede un mes, que finará el 31 de agosto próximo, para recoger en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Calvo Sotelo, 5, principal), en horas de diez a catorce, todos los días laborables, la autorización de compra de harinas panificables, conforme a lo establecido en la resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario de 17 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» núm. 153).

La entrega de este documento se efectuará al interesado o persona debidamente autorizada por el mismo, con los requisitos acostumbrados.

Zaragoza, 31 de julio de 1979. — El Gobernador civil. Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes: P. A., El Secretario técnico, (ilegible).

Núm. 6.527

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se notifica a los interesados que el Instructor ha formulado propuesta de resolución del expediente sancionador C.P.U. 168-78,

incoado por acuerdo del Ilmo. señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra don Francisco García Polo, don Antonio Layús Valero y la Cooperativa de Viviendas «San Crispín».

Una copia de la citada propuesta de resolución se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Delegación, sitas en calle Mayor, 40.

Zaragoza, 19 de julio de 1979. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 6.543

Delegación Provincial de Trabajo

CONFLICTOS COLECTIVOS

Empresa

«Fabricación Elementos Diesel», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Fabricación Elementos Diesel», S. A., de Zaragoza, con fecha 26 de julio de 1979.

Visto escrito del Director gerente de la empresa «Fabricación Elementos Diesel», S. A., mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la falta de acuerdo para la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 fueron citadas las partes para comparecer en esta Delegación de Trabajo el día 20 de los corrientes, sin que en dicha reunión se alcanzara acuerdo alguno, razón por la que se citó a nueva reunión para el día 23, celebrada la cual no fue posible lograr acuerdo respecto de la cuestión suscitada;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que a través de las conversaciones mantenidas en el seno de esta Delegación de Trabajo, de la documentación aportada y demás actuaciones practicadas al efecto, se ha apreciado la necesidad de establecer un aumento retributivo de los trabajadores afectados cifrado en un 13 % de la masa salarial bruta del año 1978, una vez ponderadas las circunstancias concurrentes en la empresa que nos ocupa y en observancia de los límites del incremento permitido en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, sobre políticas de rentas y empleo, aumento éste que tendrá efectos a partir de 1.º de enero del año en curso, y sin perjuicio de que se considere en

vigor el Convenio hasta ahora existente en todos los aspectos no contemplados en la presente resolución;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores al servicio de la empresa «Fabricación Elementos Diesel», S. A., un aumento del 13 por 100 sobre la masa salarial bruta de 1978. De este porcentaje, la empresa destinará la cantidad necesaria para cubrir la nueva antigüedad y los ascensos automáticos que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1979, los cuales se abonarán en los niveles que resulten en el presente laudo. La cantidad restante se repartirá proporcionalmente entre todos los conceptos que integren la masa salarial bruta.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos a partir del 1.º de enero del año en curso.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo aplicable a la mencionada empresa, hasta ahora en vigor, continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 26 de julio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 6.578

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Arbega», S. A.

Observando error material en la publicación del texto del Convenio de la empresa «Arbega», S. A., en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 150, de 4 de julio de 1979, se procede a su rectificación en el sentido de que las primas que para oficiales 1.ª y 2.ª y para ayudantes recoge su artículo 29 deben quedar redactadas de la siguiente forma:

Oficiales 1.ª y 2.ª:

3'48 pesetas caja tamaño standard.

4'18 pesetas caja tamaño doble.

5'57 pesetas caja tamaño litro.

Ayudantes:

2'84 pesetas caja tamaño standard.

3'42 pesetas caja tamaño doble.

3'83 pesetas caja tamaño litro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 6.524

Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado

En virtud de la resolución dictada por el Ilmo. señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 20 de junio de 1979, en el expediente número 341 de 1978 del Registro general, correspondiente al 50192-B-77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de 60.000 pesetas don Jesús Tenías Longás, vecino de Ejea de los Caballeros, con domicilio en calle Martín Blesa, núm. 22, por elevación de precios en la venta de maquinaria agrícola.

Con fecha 16 de julio de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975).

Madrid, 27 de julio de 1979. — El Subdirector general de la Disciplina del Mercado, (ilegible).

Núm. 6.554

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Antonio-Javier Muñoz Sabroso y otros, contra la empresa «Muebles Royo», en reclamación de cantidad, y registrado con los números 3.729-34 de 1979 (ejecución 63 de 1979), se ha acordado notificar la providencia de fecha 14 de julio actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado señor Falcó García. — En Zaragoza a 14 de julio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra la empresa «Muebles Royo», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 646.228 pesetas de principal, según sentencia de 5 de junio de 1979, más la de 130.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — José-Luis Falcó García. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Muebles Royo» se extiende la presente cédula para su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de julio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.530

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.274 de 1979, instados por Pedro Orcina Cebolla, contra Roberto Benedicto Francés, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1979, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Roberto Benedicto Francés se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de mayo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.531

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.073 de 1979, instados por Carlos Samper Pérez, contra «Infist», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1979, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Infist», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 18 de mayo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.557

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos números 4.257-60 de 1979, en trámite de ejecución número 217 de 1979, seguidos a instancia de Santiago Jover Turmo y otros, contra «Caldemón», S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 26 de julio de 1979 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones se eleva a definitivo del embargo preventivo decretado; hágase ofrecimiento del principal a la parte actora y practíquese por el Secretario la oportuna tasación de costas.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Caldemón», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de julio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.558

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 10.315-17 de 1979, seguidos a instancia de Ricardo Abadía Rivera, contra «Leopoldo Abadía Forniés», sociedad anónima, y contra los intervinientes de la suspensión de pagos, sobre contrato de trabajo, se ha dictado el siguiente auto:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía anular y anulaba las actuaciones, reponiendo las mismas al estado de citación a juicio de las partes.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo, en el lugar y fecha indicados, de lo que, como Secretario, doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Leopoldo Abadía Forniés», S. A., y a los intervinientes de la suspensión de pagos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.560

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 220 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Ignacio Minguijón Magaña y otros, contra Alfredo Palacios Sarto, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 26 de julio de 1979. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, requiérase a la empresa de Alfredo Palacios Sarto para que en el plazo de tres días readmita a los trabajadores Ignacio Minguijón Magaña, Manuel Minguijón Magaña, José-María Ramón Lozano y Santiago Daroca Gracia, o manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Palacios Sarto, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1979. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.513

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13.075 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Francisco Poley Montserrat, contra «Hormigón y Metal», S. A. («Hormimesa»), en reclamación por despido, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Francisco Poley Montserrat, contra «Hormigón y Metal», S. A., regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 17 de septiembre de 1979, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Hormigón y Metal», S. A. («Hormimesa»), en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.518

A I N Z O N

El Ayuntamiento de Ainzón, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979, con el «quorum» reglamentario, acordó aprobar las tarifas por el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta población.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 63 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia, queda expuesto al público el expediente tramitado en Secretaría municipal por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante el cual po

drán formularse las observaciones a que hubiere lugar.
Ainzón, 19 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.484

ALFAMEN

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de concesión de un terreno público en el barranco de las Planas, para la construcción de un pabellón con destino a la celebración de actos recreativos y culturales, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las trece horas.
Alfamén, 21 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.570

CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante un mes el Plan parcial de las áreas 6 y 7 (Este), aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 1979.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.
Cuarte de Huerva a 27 de julio de 1979. — El Alcalde, Jesús Buil Gajón

Núm. 6.515

E R L A

Para su examen y reclamaciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el reparto de contribuciones especiales por pavimentación de calles (primera fase).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Erla, 16 de julio de 1979. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 6.574

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 22 del actual, las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal y sus siete Planes parciales, quedan expuestos al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el local de Ayuntamiento, sito en la calle Mayor, número 25 (antesala de la Cámara Agraria).

Cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones quieran presentarse contra los mismos podrán hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de oficina y horas de diez a trece de la mañana.

Como consecuencia de esta aprobación inicial quedan suspendidas todas las licencias urbanísticas dentro del término municipal, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo.

La Puebla de Alfindén a 27 de julio de 1979. — El Alcalde, Fernando Moliné.

Núm. 6.573

L A Z A I D A

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso convocado por acuerdo de este Ayuntamiento de 4 de mayo último, para proveer una plaza de alguacil voz pública y otros servicios, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Antonio Corral Pérez.

Don Félix López Vicario.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Eliseo Falcón Artal, Alcalde Presidente, o miembro de la Corporación municipal en quien delegue.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martín; Concejal, doña Clara Salvador Casión, y don Camilo Pérez Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

Finalmente, dada la urgencia de proveer esta plaza, se fija en este anuncio el día y hora para la celebración de los ejercicios, que serán:

Local: Salón de actos del Ayuntamiento.

Día: 12 de septiembre próximo.

Hora: A las doce.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de 27 de junio de 1968 se expone al público tanto la lista definitiva como la propuesta del Tribunal y señalización de día y hora para el examen durante el plazo de quince días hábiles, para oír posibles reclamaciones y recusaciones, en su caso.

La Zaida, 27 de julio de 1979. — El Alcalde, Eliseo Falcón.

Núm. 6.455

Z U E R A

Don Julio Amaro Ibáñez ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas por obras de alumbrado público en núcleo urbano y travesía de carretera nacional número 123.

A los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser formuladas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de las referidas obras.

Zuera a 23 de julio de 1979. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Núm. 6.485

Z U E R A

Por don José Aller Murillo se ha solicitado licencia para instalar depósito de gasóleo C, con emplazamiento en la urbanización «Las Galias».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 24 de julio de 1979. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 6.496

ONTORIA DIAZ (Angel), de 24 años, soltero, de profesión camarero, hijo de Angel y de Agustina, procesado en sumario número 257 de 1977, sobre atentado, desobediencia, amenazas y lesiones, como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados
de Primera Instancia

Núm. 6.502

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia, ejerciente en el Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 653 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Manuel Díez Lorente, contra José Antonio Guerrero, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico marca «Zanussi», de 250 litros; en 7.000 pesetas.

2. Una cocina mixta, de tres fuegos y horno, marca «Aitona»; en 6.000 pesetas.

3. Una motocicleta «Mobylette», matrícula Z-32.003; en 15.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 6.546

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 651 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de Manuel Díez Lorente, contra Inocencio Ventura Suárez Sánchez (Valle de Zuriza, núm. 14, primero A, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un tresillo con sofá de tres cuerpos, en skai marrón; en 12.000 pesetas.

2. Una mesa circular, con cuatro patas, de madera; en 6.000 pesetas.

3. Una librería de tres cuerpos y base, en color verde oscuro; en pesetas 25.000.

4. Un televisor «Radiodina», de 26 pulgadas, con mesa metálica, con ruedas; en 15.000 pesetas.

5. Una mesa de centro, con encimera de cristal; en 5.000 pesetas.

6. Un frigorífico «Kelvinator», de tres estrellas; en 9.000 pesetas.

7. Una lavadora marca «New Pol», modelo «Trébol Luxe»; en 15.000 pesetas.

8. Una consola de madera, de color claro, tipo colonial; en 5.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.547

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta

en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 82 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra don J. A. Poncela García y don J. Argós García, de Monte (Santander), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una prensa excéntrica, marca «Lorén», de 14 toneladas; tasada en pesetas 225.000.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 6.550

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 923 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Auxime», S. A., contra don Antonio Tudela Guijarro, de Cartagena, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Mitad indivisa de urbana, planta baja destinada a almacén, de las casas 21 y 23 de la calle Víctor Pradera, del Ensanche, de Cartagena, de 41'20 me-

tros cuadrados y una participación de 3'33 por 100. Valorada en 618.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de urbana, planta baja destinada a almacén, de las casas 21 y 23 de la calle Víctor Pradera, del Ensanche, de Cartagena, de 41'20 metros cuadrados y una participación en las cosas comunes de 3'33 por 100. Valorada en 618.000 pesetas.

3. Nuda propiedad del piso tercero izquierda, en la planta cuarta de la casa número 21 de la calle Particular del Ensanche, de Cartagena, compuesta de vestíbulo, estar, tres dormitorios, paso, aseo, cocina, comedor, armarios, terraza y galería. Mide, sin incluir servicios comunes, 88'77 metros cuadrados. Tasada la nuda propiedad en 1.600.000 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 6.497

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 189 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Izuzquiza Arana», S. A., contra la compañía mercantil «José Vigata», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un camión marca «Barreiros», modelo «Super-Azor», matrícula M-726.220, con grúa incorporada, marca «Hyab», valorado en 800.000 pesetas.

Depositado en poder de la demandada, en Madrid (paseo de la Castellana, núm. 84).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.498

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 38 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Industrias Aragonas del Embalaje», S. A., contra don Francisco Navarro Martín, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Dos máquinas de imprenta, marca «Isa»; tasadas en 130.000 pesetas.

Depositadas en poder del demandado, en Boadilla del Monte (calle San Sebastián, núm. 12).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.500

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de octubre de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.390 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Luis Oro Pujol, contra don Angel Sánchez Lidón y don Javier López Piquero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un equipo estereofónico, compuesto de amplificador marca «Pioneer Sa-706», platina «Dual C-939», plato «Dual 510», dos bafles «Advent» y dos más «Dual»; valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.548

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el que corresponda de Tarragona, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.298 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Conservación de Viviendas», S. A., contra don Vicente Taracena Salaverría, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en Tarragona (Cos del Bou, 14-16, bajos), denominado «Lancaster Galery». Tasado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.549

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía núm. 227 de 1975, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Comercial Industrias Aragonesas», S. A., contra don Santiago Bonell Enériz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina calculadora, marca «Olivetti», modelo «Divisuma 26-6-T», eléctrica, con mesa «Involca»; tasada en 5.000 pesetas.

2. Dos mesas de madera, con tablero de fórmica, con cuatro cajones a la derecha; en 10.000 pesetas.

3. Una mesa de madera, con tablero de fórmica, con cuatro cajones a cada lado; en 5.000 pesetas.

4. Un extintor marca «Delta», de polvo y gas, de 1.500 centímetros cúbicos, núm. 83733; en 8.000 pesetas.

5. Una cinta elevadora, de unos 10 metros de larga, con motor eléctrico acoplado; en 40.000 pesetas.

6. Doscientas cincuenta cajas, conteniendo cada una cuarenta y ocho latas de espárragos; en 300.000 pesetas.

7. Diez mil botes de tomate, sin marca visible, pendientes de etiqueta, de 1/2 kilo cada bote; en 80.000 pesetas.

8. Cinco mil botes de tomate, sin marca visible, de 1/2 kilo; en 40.000 pesetas.

9. Diez mil latas de espárragos, rectangulares, sin etiquetar, de 1/2 y 1 kilos; en 700.000 pesetas.

10. Doscientas cajas de cartón, conteniendo cada una seis botes de alcahofas, de 3 kilos cada una; en pesetas 144.000.

11. Cinco máquinas cerradoras de latas, sin marca visible; en 250.000 pesetas.

12. Un lavadero de frutos, de unos 13 metros de largo por 1 de ancho; en 5.000 pesetas.

13. Una lavadora de pimientos, cilíndrica, montada sobre un soporte metálico, de unos 5 metros de larga; en 20.000 pesetas.

14. Cinco máquinas para el melocotón, sin marca visible; en pesetas 200.000.

15. Un horno para asar pimientos, sin marca visible; en 25.000 pesetas.

16. Un vehículo eléctrico, para el transporte de cajas, marca «Viat»; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.501

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.606 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra «Maquinaria y Metalurgia Aragonesas», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Seat», modelo 132-1800, matrícula Z-2921-C; valorado en 275.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-2010-B; en pesetas 90.000.

3. Una máquina radial VR, de 80 milímetros, con motor de 20 HP, señalado con el núm. 133; en 700.000 pesetas.

4. Un torno marca «Géminis», con motor de 17 HP y señalado con el núm. 214; en 300.000 pesetas.

5. Un torno marca «Schulfor», de 1.500 c. p., con un motor de 16 HP, señalado con el núm. 142; en pesetas 300.000.

Depositados en poder de la demandada, en Utebo (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.481

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 220 de 1979-B se sigue

procedimiento de suspensión de pagos a instancia de doña Dolores Adiego Gómez, representada por el Procurador señor Casanova, en cuyos autos, y en Junta general de acreedores celebrada por este Juzgado el 17 de los corrientes, por no haber concurrido a dicho acto la interesada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo segundo, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha acordado sobreseer el expresado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos tengan interés en dichos autos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.471

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 806-B de 1979, instados por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don José A. Siurana Gerona y don Antonio Dueso Guillén, sobre reclamación de 75.283,95 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de julio de 1979. — El ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos en juicio ejecutivo seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid y bajo la dirección del Letrado señor García Belenguer, contra don José-Antonio Siurana Gerona y don Antonio Dueso Guillén, mayores de edad, en ignorado paradero, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don José-Antonio Siurana Gerona y don Antonio Dueso Guillén, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, de la cantidad de 55.283,95 pesetas de principal, intereses legales pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago

expresamente condeno a los ejecutados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquinez». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, don José-Antonio Siurana Gerona y don Antonio Dueso Guillén, expido el presente edicto en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.551

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 5 de los de esta ciudad de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 264 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Financiera Seat», S. A., contra Carlos Rivas Escuer, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un televisor marca «Inter», de 24 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Westinghouse», de un cuerpo, de 300 litros aproximadamente; en 8.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado Carlos Rivas Escuer, con domicilio en la calle Doctor Iranzo, 37, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.552

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los

bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 690 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Enciso, en representación de «Industrias Asturianas», S. A., contra «Electrodomésticos Miguel», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con rebaja del 25 por 100, y que podía hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Dos hornos eléctricos, uno nuevo y otro pequeño; en 10.000 pesetas.

2. Una cocina mixta, marca «Corberó», modelo 88-4; en 6.000 pesetas.

3. Una cocina mixta, marca «Fagor», modelo standard; en 6.000 pesetas.

4. Dos estufas de butano, una nueva y otra vieja; en 8.000 pesetas.

5. Siete fregaderos de acero inoxidable, de una poza, marca «Thor», modelo 5; en 12.000 pesetas.

6. Un calentador eléctrico, marca «Bru», de 30 litros; en 8.000 pesetas.

7. Un fregadero de acero inoxidable, de dos pozas, nuevo, y dos fregaderos más, de dos pozas, de distintos tamaños; en 4.000 pesetas.

8. Cinco fregaderos pequeños, de una poza; en 10.000 pesetas.

9. Una placa solar, marca «Sol-Thermic»; en 5.000 pesetas.

10. Catorce camareras, de distintos tamaños; en 28.000 pesetas.

11. Una mesa de cristal, de la casa «Carmen»; en 3.000 pesetas.

12. Un ventilador marca «Jet 9-B»; en 1.000 pesetas.

13. Un módulo gas, marca «Orbegozo»; en 2.000 pesetas.

14. Tres carros plegables, marca «Carmen»; en 6.000 pesetas.

15. Cinco calentadores a gas, de distintas marcas; en 15.000 pesetas.

16. Tres módulos de gas; en pesetas 3.000.

17. Una placa «Ascora»; en 1.000 pesetas.

18. Dos extractores de humo; en 2.000 pesetas.

19. Dos planchas de cocina; en pesetas 5.000.

20. Cien discos stéreo, de distintos autores; en 10.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en poder de don Victoriano Muro Postigo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones